

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0018956 – SDQS No. 5858392025.

A los 20 días del mes de noviembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0018956 – SDQS No. 5858392025.
Número del radicado de salida	2025BAEE0017632
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 20 / 11 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

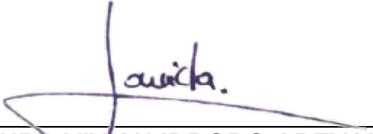
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0017632**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 26 de noviembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá, 20 de Noviembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0017632

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0018956 – SDQS No. 5858392025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Juan Diego Galindo - Contratista SAF
Revisó: Valdomiro Laiceca - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C

Bogotá D.C, noviembre de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0018956 – SDQS No. 5858392025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) CIUDADANA INFORMA QUE EN LA VIVIENDA REPORTADA MANTIENEN UNA GATA QUE FRECUENTEMENTE TIENE CRIAS, Y QUE RECIENTEMENTE VOLVIO A PARIR. MANIFIESTA QUE EN EL DIA DE HOY, 28/10, LOS TUTORES DE LA GATA, AL MOMENTO DE SACAR EL VEHICULO DE LA VIVIENDA, ATROPELLARON A UNO DE LOS CACHORROS FELINOS. INDICA QUE SE LES HIZO EL LLAMADO DE ATENCION; SIN EMBARGO, SE RETIRARON DEL LUGAR SIN BRINDAR NINGUNA ASISTENCIA AL ANIMAL. LA REPORTANTE SE ENCUENTRA CON EL FELINO HERIDO Y MANIFIESTA QUE PRESENTA POSIBLE FRACTURA EN UNO DE SUS MIEMBROS Y SANGRADO ACTIVO. LA CIUDADANA INFORMA QUE LAS PERSONAS VUELVEN A LA VIVIENDA, ELLA LES HABLA DEL FELINO, A LO QUE RESPONDEN: "AY, PERO SOLO SE LE PARTIO UNA PATA" Y SE RETIRARON DEL LUGAR (...)”. Al respecto, de manera atenta, me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) agradece ante mano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se han realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Transversal 10 B Bis Este No. 26 - 05 Sur, barrio San Blas II, localidad de San Cristóbal, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

TABLA 1. VISITA REALIZADA POR PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO ESCUADRÓN ANTICRUELDAD

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
29 de octubre de 2025	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar desfavorable para un (1) felino.	<p>La visita arrojó un concepto técnico de bienestar desfavorable para un (1) felino, ya que se vulneraban los principios básicos de Bienestar del felino reportado.</p> <p>Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 46^a de la Ley 84 de 1989 y en consideración al concepto desfavorable, la Policía Metropolitana de Bogotá efectuó la aprehensión material preventiva del canino, el cual fue entregado en custodia del IDPYBA para brindarle el cuidado y la atención complementaria que requiera.</p> <p>Posteriormente, desde la Subdirección de Atención a la Fauna, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes para remitir el expediente a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales o a la Fiscalía General de la Nación – Grupo GELMA, cuando así corresponda, para que en el marco de sus competencias se adelanten los procesos sancionatorios a que haya lugar.</p>

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Es de aclarar que dentro de las facultades atribuidas a esta Entidad en su Decreto Distrital de creación del IDPYBA No. 546 de 2016, esta entidad carece de competencias para adelantar investigaciones judiciales o actuaciones administrativas sancionatorias.

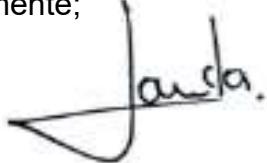
Ahora bien, es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá

comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Juan Diego Galindo - Contratista SAF 

Revisó: Valdomiro Laiceca - Contratista SAF 